Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

DECRETO N.º 434/21

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2021

VISTO: La Ley Nº 6.292 (Texto consolidado por Ley N° 6.347), los Decretos Nros. 684/09 y modificatorios, 463/19 y modificatorios y el Expediente Electrónico N° 39688921-GCABA- SGYRI/21, y

CONSIDERANDO:

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;
Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;
Que por la Ley N° 6.292 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre las Secretarías del Poder Ejecutivo a la Secretaría General y de Relaciones Internacionales;
Que por el Decreto N° 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;
Que por Decreto N° 116/21 se modificó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales;
Que, en virtud de la experiencia de la gestión de gobierno, resulta necesario efectuar modificaciones a la estructura organizativa de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico operativo;
Que, asimismo, resulta conveniente modificar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa;
Que, conforme lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1°.- Modificase, a partir del 10 de diciembre de 2021, la estructura organizativa de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF-2021-39701276-GCABA-SGYRI) y II (Responsabilidades primarias, Objetivos y Descripción

de acciones) (IF-2021-39701541-GCABA-SGYRI), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2°.- Modíficase la denominación y las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales, la que pasará a denominarse Subsecretaría de Relaciones Internacionales.
Artículo 3°.- Créase la Dirección General Proyección Internacional, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales.
Artículo 4°.- Suprímase la Subsecretaría de Cooperación Urbana Federal, y las Direcciones Generales Intercambio de Gestión y Relaciones Federales y Productivas, dependientes de la misma.
Artículo 5°.- Créase la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría General y de Relaciones Internacionales.
Artículo 6°.- Créanse la Dirección General Relaciones con el Tercer Sector y Organismos Públicos y la Dirección General Relaciones con el Sector Privado, dependientes de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.
Artículo 7°.- Créase la Dirección General Planificación Estratégica y Control de Gestión, dependiente de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico.
Artículo 8°.- La Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y Finanzas la asignación de la dotación de la Jurisdicción a las distintas gerencias y subgerencias operativas, en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.
Artículo 9°.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.
Artículo 10.- El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
Artículo 11.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, Administración y Liquidación de Haberes, y Desarrollo del Servicio Civil dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General Técnica y Administrativa dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría General y de Relaciones Internacionales. Cumplido, archívese.
RODRÍGUEZ LARRETA - Mura - Miguel